

Expediente N.º LICT/99/140/2021/0236

Memoria para la Contratación de la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, con entidades financieras

Majadahonda a 30 de marzo de 2022

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, con entidades financieras

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

66600000-6 Servicios de tesorería .

DURACIÓN:

24 meses + 2 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

2.860.000,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.300.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.300.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

260.000,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de la orden TMS/513/2019, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TIN/866/2010, de 5 de abril, por la que se regulan los criterios que, en su función de colaboración con la Seguridad Social, deben seguir las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus entidades y centros mancomunados, en la gestión de los servicios de tesorería contratados con entidades financieras, FREMAP requiere contratar dicho servicio para dar cumplimiento a las actividades de la mutua.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **30 de marzo de 2022**.

Fdo.: **ALBERTO HERNÁNDEZ CEPEDA**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **JAVIER LLANO CARNES.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al importe de la duración inicial, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero, que comprometan la correcta ejecución del contrato a lo largo de la vigencia del mismo, con el fin de asegurar la continuidad del contrato durante toda la duración estimada. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios/suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- **Criterios de solvencia: Acreditar que la entidad financiera ofertante se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España. Forma de acreditación: Certificado o documento que acredite que la entidad financiera ofertante se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos técnicos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato, por tener experiencia demostrada en este tipo de servicio financiero, garantizando de esta manera la adecuada fiabilidad en la ejecución del mismo, pues es muy importante asegurar un correcto servicio para todos aquellos beneficiarios de prestaciones económicas, nóminas de empleados de FREMAP, seguros sociales, proveedores e impuestos. Igualmente se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | |
|---|---------------------|
| CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS | PUNTOS (100) |
| <p>1. Oferta económica (Coste financiero derivado de los saldos acreedores). La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, en relación a los COSTES DERIVADOS DE LOS SALDOS ACREEDORES, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica: - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre 1. Oferta Económica (Coste financiero derivado de los saldos acreedores), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas de color AZUL CLARO en porcentaje y con dos decimales, correspondientes al PORCENTAJE DEL TIPO DE FACILIDAD DE DEPÓSITO ofertado. - El porcentaje ofertado se encontrará necesariamente entre el -0,50% y el -0,01% - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe de OFERTA POR LA DURACION INICIAL DE 2 AÑOS.</p> <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al límite previsto de 900.000 €. <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> | 50 |

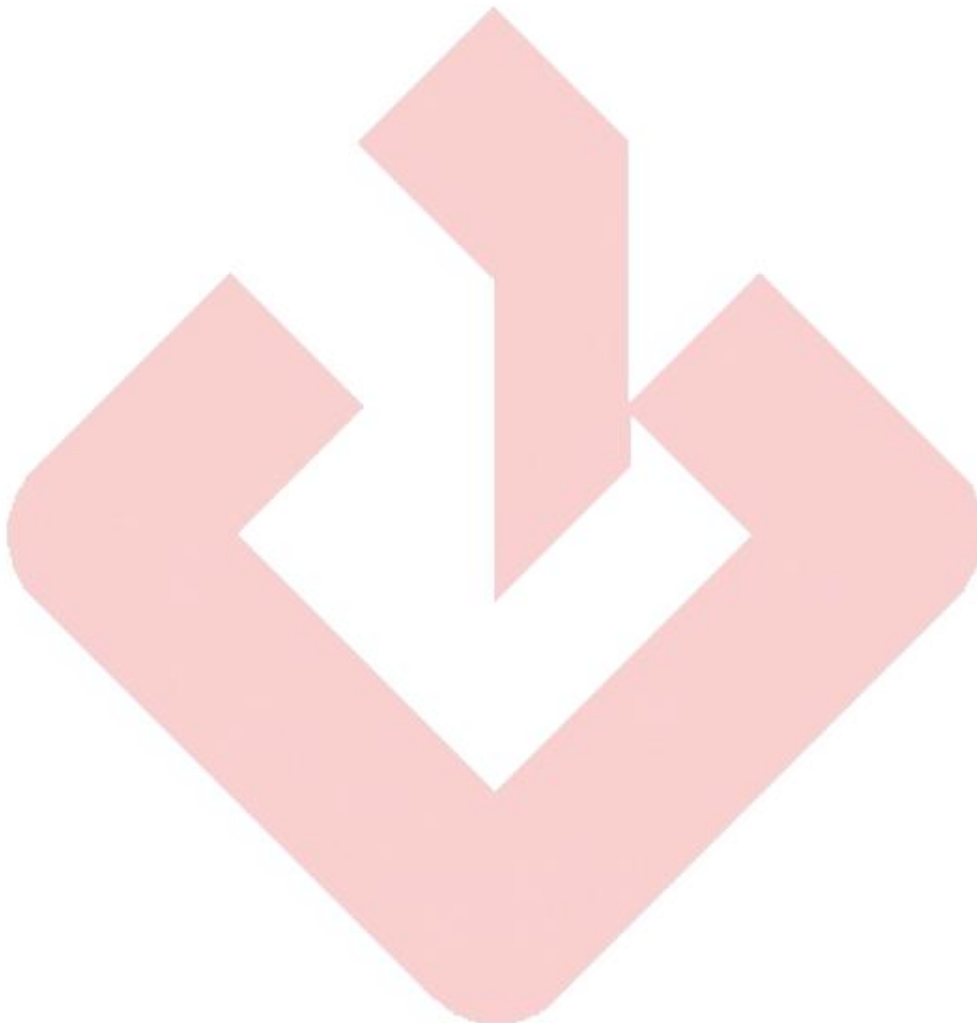
| | |
|---|-----------|
| <p>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas)..</p> | |
| <p>2. Oferta económica (Coste operativo por la prestación del servicio)</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, en relación a los COSTES OPERATIVOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación: $PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct)$</p> <p>OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre 2. Oferta Económica (Coste operativo por la prestación del servicio), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip. - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al importe anual ofertado. - El importe anual ofertado NO SUPERARÁ EL LIMITE DE LOS 200.000 € impuestos indirectos no incluidos. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe de OFERTA POR LA DURACION INICIAL DE 2 AÑOS. <p>B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica:</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al límite previsto de 400.000 € (impuestos indirectos no incluidos) <p>C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas</p> | <p>25</p> |

| | |
|---|----|
| <p>podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas)..</p> | |
| <p>3. Retribución ofertada para saldos acreedores</p> <p>Se valora el diferencial positivo en puntos básicos expresado con dos decimales. Este diferencial positivo se tendrá en cuenta para la remuneración de los saldos acreedores mantenidos por FREMAP en la estructura de cuentas corrientes que se plantea en esta licitación, debiendo estar la misma referenciada al EURIBOR a un mes. En caso el tipo resultante de la suma del EURIBOR y el diferencial positivo sea negativo, se entenderá una retribución nula.</p> <p>Se valorará con 0 puntos aquellas ofertas cuyo diferencial positivo sea igual al 0%, debiendo, por tanto, ser en todo caso el diferencial positivo ofertado superior al 0%.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador con mayor diferencial positivo en puntos básicos, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar = $PtsMax * (OfrAct) / (OfrMay)$ OfrAct: Diferencial positivo en puntos básicos ofertado por el licitador OfrMay: Oferta con mayor diferencial positivo en puntos básicos entre las admitidas PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá indicar en el espacio habilitado en la aplicación, EL % DE DIFERENCIAL POSITIVO OFERTADO, siendo la unidad de medida PORCENTAJE, indicando el PORCENTAJE con dos decimales como máximo.</p> | 15 |
| <p>4. Rating Largo Plazo</p> <p>Se valorará la calificación emitida por alguna de las agencias de calificación reflejadas en la tabla adjunta en el anexo denominado (Anexo de Criterio de Rating Largo Plazo) ubicado en la carpeta de ANEXOS.Zip. El licitador deberá acreditar la calificación aportada, mediante la oportuna documentación en vigor, expedida por la agencia correspondiente. No se admitirá más que un certificado por licitador. No se considerarán los signos (+) o (-) ni los modificadores numéricos (1, 2, 3) que se aplican en cada categoría de calificación. Tampoco se valorará la perspectiva otorgada a la valoración. Se considera el concepto de Rating Emisor de Deuda L/P o Rating Emisor L/P.</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación, la puntuación que obtendría según el certificado presentado y la</p> | 5 |

| | |
|---|----------------------------|
| <p>clasificación realizada en el Anexo de Criterio de Rating Largo Plazo. Asimismo, deberá adjuntar el mencionado certificado, para acreditar que se asigna de forma correcta la puntuación otorgada.</p> | |
| <p>5. Multifirma Se valorará que la entidad financiera disponga de un sistema de firma de operaciones, tanto en banca electrónica como a través de la aplicación móvil, que permita que el apoderado realice en una única acción de firma la validación de todos los ficheros pendientes, en lugar de tener que seleccionar y firmar uno a uno.</p> <p>- Opción 1: SI oferta la disposición de sistema multifirma en los términos señalados en el criterio. (3 puntos.) - Opción 2: NO oferta la disposición de sistema multifirma en los términos señalados en el criterio. (0 puntos.)</p> <p>Forma de acreditación: El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse a ofertar disposición de sistema Multifirma en los términos señalados en el criterio, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.</p> | 3 |
| <p>6. Plazo de ejecución para realización de los certificados. Se valorará la mejora en el plazo de ejecución de los certificados que puedan solicitarse a la entidad adjudicataria, teniendo en cuenta el plazo máximo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que son 48 horas laborales. Se asignará la mayor puntuación al licitador que menor tiempo, en horas, oferte para la ejecución de los certificados, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente formula:</p> <p>Puntuación a asignar: $PtsMax * (OfrMen) / (OfrAct)$</p> <p>OfrMen: Oferta con menor número de horas ofertadas para la ejecución de los certificados OfrAct: Nº de horas ofertadas para la ejecución de los certificados PtsMax = Puntuación máxima.</p> <p>No se valorará ninguna oferta que supere o iguale el tiempo de solución máximo que se describe en el Pliego de Prescripciones técnicas (48 horas laborables). Tampoco serán valoradas las ofertas inferiores a 1 horas laboral.</p> <p>Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá indicar en el espacio habilitado en la aplicación, EL PLAZO DE EJECUCION OFERTADO, siendo la unidad de medida horas, indicando el NÚMERO de HORAS con dos decimales como máximo.</p> | 2 |
| <p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p> | <p>PUNTOS (0)</p> |
| <p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p> | <p>PUNTOS (100)</p> |

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública y lo establecido en la Orden TMS/513/2019 de 25 de abril, que regula la retribución ofertada para saldos acreedores, así como otros parámetros que proporcionan una mayor fiabilidad y facilitan la correcta ejecución del servicio como es la inclusión de un sistema de firma de operaciones de tipo Multifirma o la calificación emitida en según el rating emisor de deuda. Asimismo, se considera importante optimizar los tiempos en la ejecución de los certificados, para facilitar una gestión más rápida del servicio contratado.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

